



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-0000636

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el primer inciso del Art. 20 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que no se admitirá la inscripción de un emisor que no esté acompañada de la inscripción de un valor específico o de por lo menos uno del giro ordinario de su negocio.

Que el proceso para la cancelación en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley se encuentra normado en el artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-00004282 del 30 de octubre de 2015 se aprobó el contenido de la circular de oferta pública de la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial de la compañía INMOBILIARIA LAVIE S.A.; se autorizó la oferta pública de los valores emitidos por dicha compañía; y se dispuso la inscripción de los valores que se emitan dentro de dicho proceso de emisión de obligaciones. Tales valores se encuentran inscritos bajo el número 2015-G-02-001679.

Que mediante comunicación el Estudio Jurídico Pandzic & Asociados S.A., en su calidad de representante de los obligacionistas de la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial de la compañía INMOBILIARIA LAVIE S.A., remitió el informe de gestión final de la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial autorizada con resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-00004282 del 30 de octubre de 2015 en el que se indica que se han cancelado todas las obligaciones.

Que la Dirección Nacional de Control y la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitieron sus informes favorables, toda vez que la compañía INMOBILIARIA LAVIE S.A. ha cumplido con el pago total a los inversionistas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 del 28 de marzo del 2013,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción de los valores emitidos por la compañía INMOBILIARIA LAVIE S.A. cuya oferta pública fue aprobada mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-0004282 del 30 de octubre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía INMOBILIARIA LAVIE S.A. y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web institucional; y, que el representante legal de la compañía INMOBILIARIA LAVIE S.A. también realice aquella publicación en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del emisor y del valor, y sienta razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **22 de enero de 2018**.

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

MTA/MMR
Exp: 40185
RUC: 0990598967001